



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

ACUERDO N° 766

Por el cual se otorga el Doctorado Honoris Causa en Ciencias Contables al
Profesor Hernando Bermúdez Gómez

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en sesión del 27 de junio de 2024 (Acta No. 06), en atención a la propuesta expresada por el Departamento de Ciencias Contables, aprobó solicitar al Consejo Directivo Universitario, conceder la Distinción Universitaria Doctor Honoris Causa en Ciencias Contables al profesor **Hernando Bermúdez Gómez**, sustentada en su destacada trayectoria académica, altas calidades personales y profesionales que lo distinguen, y significativos aportes para la Universidad, en particular en el área de las Ciencias Contables;
2. Que el profesor Bermúdez Gómez realizó estudios de pregrado en Derecho en la Pontificia Universidad Javeriana, obteniendo su título en 1977, y se vinculó a esta Universidad como profesor en el área de Ciencias Jurídicas en 1987, donde fue director de la Especialización de Derecho de Sociedades y del Departamento de Derecho Económico. En 1992 pasó a integrar el cuerpo profesoral del Departamento de Ciencias Contables, en donde llegó a ser Profesor Asociado. Fue editor de Contrapartida, Novitas, Registro Contable, Vademécum, publicaciones periódicas de este Departamento; y coordinador del Centro de Estudios en Derecho Contable (CEDC) y del Grupo de Estudios en Aseguramiento de Información (GEAI);
3. Que en condición de encargado, se desempeñó como Vicerrector Administrativo, Director General Financiero y Secretario Jurídico de la Universidad. El profesor Bermúdez Gómez fue Regente de la Universidad Javeriana. Ocupó también las posiciones de Director Jurídico del Banco del Estado; Secretario General y Jefe de la Sección de Sociedades Anónimas de la Superintendencia de Sociedades; Delegado del Superintendente de Sociedades ante la Junta Central de Contadores; Representante Suplente de los Emisores de Títulos de Deuda Pública en el Comité Consultivo de la Superintendencia de Valores;
4. Que junto a su importante labor académica, el profesor Bermúdez Gómez ha sido miembro del Colegio de Abogados Javerianos, del Consejo Editorial de la Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría, y Socio Honorario de la Sociedad de Contadores Javerianos;

5. Que dentro de las Distinciones otorgadas al profesor Bermúdez Gómez, se destacan: Socio Honorario de la Sociedad de Contadores Javerianos (1991); Reconocimiento al Desarrollo y Engrandecimiento de la Contaduría Pública de la Junta Central de Contadores (1998); Orden Universidad Javeriana en el grado de Caballero (2007); y uno de los 12 profesores incluidos en la publicación *Pensamiento Educativo en la Universidad, Vida y Testimonio de Maestros 2020*; y los homenajes realizados por el Instituto Nacional de Contadores, la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, la Universidad Autónoma de Occidente, Conpucol, Confecop, Universidad de la Salle y Universidad de Santo Tomas Bucaramanga;
6. Que ha sido un prolífico autor, aportando más de 6000 artículos en publicaciones periódicas especializadas y títulos de obras como: *La Revisoría Fiscal - Comentarios al Código de Comercio*; *Reflexiones sobre la técnica de interventoría de cuentas*; *Sistema de ajustes integrales por inflación*; *Información y control interno*; *Derecho de Sociedades contra el Derecho de las Organizaciones*; *Marco conceptual de la revisoría fiscal en Colombia: un aporte de citas y reflexiones para su construcción*; *Apuntes sobre la revisoría fiscal, el revisor fiscal y sus suplentes*; *Esbozo de la auditoría estatutaria y del control interno en las organizaciones privadas*; *Reparando la confianza pública*; *Evidencia en Auditoría*; *Comunicaciones del auditor estatutario*; *Subsistema documental de la contabilidad*; *Revisoría Fiscal, órgano social*; entre otros;
7. Que ha desempeñado un rol primordial en procesos normativos, como la Ley 32 de 1979 – Comisión Nacional de Valores; la Ley 43 de 1990 – Estatuto del contador público; el Decreto 2912 de 1991 – Ajustes por inflación; la Ley 6 de 1992 – Responsabilidades tributarias de los contadores públicos; el Decreto 2649 de 1993 – ColPCGA; la Ley 190 de 1995 – Régimen contable de las entidades sin ánimo de lucro; la Ley 222 de 1995 – Deberes de los administradores y régimen de estados financieros y la Ley 1314 de 2009 – Convergencia con estándares internacionales;
8. Que el Consejo Directivo Universitario, en sesión realizada el 11 de diciembre de 2024 (Acta No. 964), consideró la mencionada solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, según lo establecido al respecto en el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones de la Universidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO- Otorgar al profesor **Hernando Bermúdez Gómez** la Distinción Universitaria “Doctor Honoris Causa en Ciencias Contables”.

ARTÍCULO SEGUNDO- Expresar al profesor **Hernando Bermúdez Gómez** la admiración profunda de su Alma Mater, que reconoce complacida y aprecia su meritoria labor académica y su particular dedicación al área de las Ciencias Contables.

ARTÍCULO TERCERO- En ceremonia convocada por el Rector de la Universidad, entregar al profesor **Hernando Bermúdez Gómez** el diploma de Doctor Honoris Causa en Ciencias Contables, junto con una copia del presente Acuerdo, y remitirle una insignia digital para acreditar públicamente esta Distinción Universitaria en sus documentos.

Dado en Bogotá, D.C., el 18 de marzo de 2025.


LUIS FERNANDO MÚNERA CONGOTE, S.J.
Presidente del Consejo Directivo Universitario


JAIRO HUMBERTO CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo Universitario